



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

4642
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04840 29, JUL. 10

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2010.

1844
VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar Convenio de Laboratorio para Proyectos de Pavimentación Urbana, solicitado por la Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales - Sra. Erika Maripangui Paz, mediante Formulario de Solicitud de Licitación de fecha 24 de Mayo de 2010.
- b) La Resolución Exenta N° 3610, de fecha 02 de Junio de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el N° ID 48-69-LP10.
- c) El Memorandum N° 5254 de fecha 22 de Julio de 2010 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales - Sr. Franz Greve Vergara, donde adjunta detalle de evaluación de ofertas de la licitación 48-69-LP10, realizado por la Comisión Evaluadora compuesta por los funcionarios: César Quilodrán, Bárbara Silva y Emilio Cerna, quienes revisaron y analizaron los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación; y declara desierta la licitación del convenio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución porque los oferentes no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases por: No acreditar registro vigente en Minvu, no presentar plazo de ejecución, no incluir formularios de anexos de las bases y no ajustarse a lo solicitado en el punto N° 12 de las Base Administrativas.
- d) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución N° 455 de 1990 y la Resolución Exenta N° 1367 de 2009 y la Ley N° 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Declárase desierta la licitación N° ID 48-69-LP10, señalada en el visto letra a) precedentemente descrito, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases por: No acreditar registro vigente en Minvu, no presentar plazo de ejecución, no incluir formularios de anexos de las bases y no ajustarse a lo solicitado en el punto N° 12 de las Base Administrativas.
- 2.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JEFE DE DEPARTAMENTO
CONTARDO JARAMILLO
DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

MCV / MMG / kbm
OFICINA CHILE COMPRA
27/07/2010 - N° INTERNO: 195



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

TRANSCRIBIR A: Departamento Contabilidad - Subdepartamento Presupuesto - Sección Control de Egresos - Sección Secretaría General - Sección Partes y Archivo - Oficina Chile Compra c/antecedentes.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

28 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO